

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en sesión ordinaria celebrada el **29 de julio de 2024, el Segundo Expediente de Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios** del Presupuesto 2024 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL COLECTIVOS AXARQUÍA NORTE**, por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente **GEX 2024/11092**

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C5AF 1608 05C8 B0F4 5D4D



C5AF160805C8B0F45D4D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003010

Insertado el:

17-12-2024

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL COLECTIVOS AXARQUÍA NORTE**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 782 10**, para la realización del Proyecto **“EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SOCIOCULTURAL LUCIANA CENTENO PARA EL DESARROLLO DE LUCIANA JOVEN: OCIO SALUDABLE E INCLUSIVO PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN LAS PERSONAS JÓVENES”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 27 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL COLECTIVOS AXARQUÍA NORTE**, para el desarrollo del proyecto **“EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SOCIOCULTURAL LUCIANA CENTENO PARA EL DESARROLLO DE LUCIANA JOVEN: OCIO SALUDABLE E INCLUSIVO PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN LAS PERSONAS JÓVENES”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL COLECTIVOS AXARQUÍA NORTE** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C5AF 1608 05C8 B0F4 5D4D



C5AF160805C8B0F45D4D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003010

Insertado el:

17-12-2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL COLECTIVOS AXARQUÍA NORTE

En Córdoba a,

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DÑA. ISADORA PATRICIA DONNIER MUÑOZ, PRESIDENTA** de la **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL COLECTIVOS AXARQUÍA NORTE**, en nombre y representación de la misma, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SOCIOCULTURAL LUCIANA CENTENO PARA EL DESARROLLO DE LUCIANA JOVEN: OCIO SALUDABLE E INCLUSIVO PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN LAS PERSONAS JÓVENES”**.

SEGUNDA.- COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria

La **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL COLECTIVOS AXARQUÍA NORTE**, organización de naturaleza asociativa sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, a tenor de lo

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C5AF 1608 05C8 B0F4 5D4D



C5AF160805C8B0F45D4D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003010

Insertado el:

17-12-2024

dispuesto en los artículos 1 y 2 de sus Estatutos Sociales, **se encuentra legitimada** en virtud de lo previsto en el **artículo 6** de estos, teniendo entre sus fines esenciales el fomentar, promover, gestionar y coordinar todo tipo de planes, proyectos y programas socioculturales de manera conjunta por los colectivos ubicados en la Axarquía Norte de la ciudad de Córdoba.

Para la consecución de estos fines desarrollarán las siguientes tareas:

- a) Diseñar conjuntamente actividades musicales, culturales, deportivas, lúdicas, etc.
- b) Desarrollar conjuntamente encuentros, conferencias, reuniones u cuantos actos colectivos sean necesarios, para propiciar y difundir el conocimiento y el gusto por las actividades socioculturales, especialmente entre personas que habitan en Axarquía Norte.
- c) Gestionar conjuntamente aquellas instalaciones de propiedad privada o pública ubicadas en la Axarquía Norte y que sean cedidas para tal fin.

TERCERA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total previsto; En tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un **presupuesto total** de **15.000,00 €**, aportando el **Instituto Provincial de Bienestar Social 15.000,00 €** y la **entidad beneficiaria la cantidad de** .

El pago de la subvención nominativa por el importe de **15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 782 10 Convenio con ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL COLECTIVOS AXARQUÍA NORTE para el Proyecto "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SOCIOCULTURAL LUCIANA CENTENO PARA EL DESARROLLO DE LUCIANA JOVEN: OCIO SALUDABLE E INCLUSIVO PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN LAS PERSONAS JÓVENES"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con el Instituto Provincial de Bienestar Social así como con la Corporación Provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C5AF 1608 05C8 B0F4 5D4D



C5AF160805C8B0F45D4D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003010

Insertado el:

17-12-2024

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C5AF 1608 05C8 B0F4 5D4D



C5AF160805C8B0F45D4D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003010

Insertado el:

17-12-2024

ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- a) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C5AF 1608 05C8 B0F4 5D4D



C5AF160805C8B0F45D4D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003010

Insertado el:

17-12-2024

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- a) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C5AF 1608 05C8 B0F4 5D4D



C5AF160805C8B0F45D4D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003010

Insertado el:

17-12-2024

DECIMOSEXTA.- APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a las metas nº 4 y 5 del ODS n.º3 ya que el proyecto pretende, mediante el equipamiento de diversos espacios, el desarrollo de actividades de ocupación del ocio y el tiempo libre de menores de 12 a 18 años de forma saludable e inclusiva, al objeto de prevenir posibles adicciones tanto con sustancias como tecnológicas. Tiene sinergias con la meta 2 del ODS nº 10 por abogar por potenciar y promover la inclusión social, de todas las personas.

Su realización considera a la meta 7 del ODS 16, ya que el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS n.º 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos para la consecución de los objetivos previstos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

LA REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
SOCIOCULTURAL COLECTIVOS AXARQUÍA NORTE

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

DÑA. ISADORA PATRICIA DONNIER MUÑOZ

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por
medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.*

*Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS*

Sede Social: Cl. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C5AF 1608 05C8 B0F4 5D4D



C5AF160805C8B0F45D4D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:
2024/00003010

Insertado el:
17-12-2024

Expte. GEX N.º 2024/11092

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE DEL PROYECTO: "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SOCIOCULTURAL LUCIANA CENTENO PARA EL DESARROLLO DE LUCIANA JOVEN: OCIO SALUDABLE E INCLUSIVO PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN LAS PERSONAS JÓVENES".

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado

1 monitor interactivo	1.429,00 €
6 mesas de colectividades	2.466,00 €
36 sillas de colectividad	2.088,00 €
Material para actividades en sala de estudio	5.983,00
1 pantalla eléctrica retráctil	147,00 €
1 cañón de proyección	1.082,00 €
1 ordenador portátil	849,00 €
1 sistema de audio	274,57 €
36 silla plegables (interior)	1.800,00 €
Cámara y micro para grabación	809,36 €
Material para actividades en sala audio-visual	4.961,93 €
1 cañón de proyección	1.082,00 €
1 sistema de audio	278,50 €
1 juego de iluminación	211,00 €
1 escenario portátil	1.125,07 €
Material para actividades en aula de teatro	2.696,57 €
1 sistema de sonido portátil	278,50 €
36 sillas plegables (exterior)	1.080,00 €
Material para actividades al aire libre	1.358,50 €
PRESUPUESTO TOTAL	15.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

1. Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	15.000,00 €
2. Aportación de la Entidad beneficiaria	
3. Contribución de otras Entidades:	
PRESUPUESTO TOTAL	15.000,00 €

Plazo de ejecución: 12 meses, con temporalización desde el 1/10/2024 hasta el 30/9/2025.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

LA REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL COLECTIVOS AXARQUÍA NORTE

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

DÑA. ISADORA PATRICIA DONNIER MUÑOZ

DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: Cl. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C5AF 1608 05C8 B0F4 5D4D



C5AF160805C8B0F45D4D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003010

Insertado el:

17-12-2024

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

C5AF 1608 05C8 B0F4 5D4D



C5AF160805C8B0F45D4D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

v.i

Num. Resolución:

2024/00003010

Insertado el:

17-12-2024

75 365

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que el Instituto Provincial de Bienestar Social compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

C5AF 1608 05C8 B0F4 5D4D



C5AF160805C8B0F45D4D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

v.i.

Num. Resolución:

2024/00003010

Insertado el:

17-12-2024

75 365

pie_firma_insta_01

pie_firma_insta_01

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

[illegible]

C5AF160805C8B0F45D4D

v.i|

75 365

die decreto dau 01

bie_firma_corto_dpu_01

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Código seguro de verificación (CSV):

C5AF 1608 05C8 B0F4 5D4D



C5AF160805C8B0F45D4D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

v.i

Num. Resolución:

2024/00003010

Insertado el:

17-12-2024

75 365

pie_gerencia_dipu_01

pie_irma_cordo_dipu_01



Asociación
Sociocultural de
Colectivos de
la Axarquía Norte

PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL
CENTRO SOCIOCULTURAL LUCIANA
CENTENO PARA EL DESARROLLO DE
“LUCIANA JOVEN”. Ocio saludable e
inclusivo para la prevención de
adicciones en las personas jóvenes.

Código seguro de verificación (CSV):

C5AF 1608 05C8 B0F4 5D4D



C5AF160805C8B0F45D4D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003010

Insertado el:

17-12-2024

ÍNDICE

I. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.....	3
II. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO.	3
III. JUSTIFICACIÓN O FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	3
A. Fundamentación y justificación	3
B. Descripción del contenido del proyecto.	5
IV. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.	7
A. Objetivos generales.....	7
B. Objetivos específicos.....	7
C. Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	7
V. POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA, IDENTIFICANDO SEXO Y SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE VA DIRIGIDO.	8
VI. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES / ACTUACIONES PREVISTAS / CALENDARIO Y CRONOGRAMA PARA SU REALIZACIÓN.....	8
A. Descripción de las actividades.	8
B. Actuaciones previstas.....	9
C. Calendario y cronograma para su realización.	10
VII. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.....	11
A. Representante legal	11
B. Perfil del personal que desarrolla el proyecto	11
C. Organización y organigrama	11
D. Tipo de relación de las personas intervinientes.....	12
VIII. RECURSOS MATERIALES.....	12
A. Material para actividades en sala de estudio:	12
B. Material para actividades en la sala audio-visual:	¡Error! Marcador no definido.
C. Material para actividades en aula de teatro.....	12
D. Material para actividades al aire libre (patio) y estar-comunitario:	¡Error! Marcador no definido.
IX. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN.	13
X. METODOLOGÍA O PROCESO DE EJECUCIÓN INDICANDO, EN SU CASO, SÍ REÚNE LA CONDICIÓN O NO DE INNOVADOR/A. ORGANIZACIÓN INTERNA, TRABAJO EN RED CON OTROS SERVICIOS Y/O ENTIDADES PRIVADAS Y COORDINACIÓN EXTERNA.	14

Código seguro de verificación (CSV):

C5AF 1608 05C8 B0F4 5D4D



C5AF160805C8B0F45D4D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:
2024/00003010

Insertado el:
17-12-2024

XI. SISTEMA DE EVALUACIÓN.....	15
A. Indicadores de evaluación. Resultados esperados.	15
B. Sistemas de seguimiento y control de la ejecución.	15
XII. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.....	15
XIII. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.....	16
A. Gastos. Equilibrio entre el costes de las actuaciones, y los objetivos y resultados esperados	16
B. Ingresos. Aportación de la entidad a la financiación del proyecto.....	16
ANEXO DE INVERSIONES PROYECTO “LUCIANA JOVEN”. OCIO SALUDABLE E INCLUSIVO PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN LAS PERSONAS JÓVENES.	17

Código seguro de verificación (CSV):

C5AF 1608 05C8 B0F4 5D4D



C5AF160805C8B0F45D4D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003010

Insertado el:

17-12-2024

PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SOCIOCULTURAL LUCIANA CENTENO PARA EL DESARROLLO DE “LUCIANA JOVEN”. Ocio saludable e inclusivo para la prevención de adicciones en las personas jóvenes.

I. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

Asociación Sociocultural Colectivos Axarquía Norte. Inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía con el número 10.066 de la Sección 1 de dicha unidad registral.

El CIF de esta asociación es G-56101421 y está domiciliada en calle Costanillas nº 15, CP. 14.001 Córdoba.

II. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO.

Asociación Sociocultural Colectivos Axarquía Norte, con la colaboración principal de la Asociación Vecinal Galea Vetus.

III. JUSTIFICACIÓN O FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

A. Fundamentación y justificación

En el año 2017, distintos colectivos del barrio de San Agustín impulsaron la realización de varias asambleas abiertas para organizarse y reivindicar el uso vecinal del edificio conocido como antiguo colegio Luciana Centeno, situado en la calle Costanillas, que permanecía cerrado desde 2014. Como primer objetivo estaba fomentar, promover, gestionar y coordinar todo tipo de planes, proyectos y programas socioculturales de manera



conjunta por los colectivos ubicados en la Axarquía Norte del Conjunto Histórico de Córdoba.

Para ello, las entidades promotoras acordaron solicitar al Ayuntamiento de Córdoba la cesión del uso del inmueble a través de la **Asociación Sociocultural Colectivos de Axarquía Norte**. Como consecuencia, se inició el correspondiente procedimiento administrativo, que finalizó el 24 de septiembre de 2021 con la cesión del mismo con carácter gratuito y temporal, para la ubicación y desarrollo de los servicios propios de la Asociación por un plazo inicial de cinco años, prorrogables por igual tiempo con los derechos y obligaciones para la entidad que se detallan en el mismo.

En desarrollo de la propuesta aprobada por el Ayuntamiento, se ha puesto en marcha un proyecto de dinamización cultural y vecinal que ya se esbozó en sus líneas generales en diversas asambleas ciudadanas celebradas en el propio centro (10 de junio de 2017 y 9 de junio de 2018), en las que se priorizó contar con espacios para el uso por las personas mayores y también para dar cabida a actividades de naturaleza social y cultural que pudieran contribuir a fortalecer el tejido asociativo de la zona, del distrito y en definitiva de la ciudad.

Todo el proyecto pretende dedicar el Centro a un uso no lucrativo, para el desarrollo de actividades culturales, educativas, ciudadanas, sociales, de promoción de las personas mayores, jóvenes y de la mujer, a través de la ordenación de un espacio abierto y de dinamización de la población del barrio. La utilización de las instalaciones tiene un carácter polivalente y limitado en el tiempo al objeto de obtener la máxima rentabilidad en su uso por parte de la ciudadanía, habiéndose puesto en marcha un sistema para la solicitud de espacios por parte de las personas y entidades que llevan a cabo sus iniciativas.

Para ello, el Centro cuenta con seis aulas y un patio.

Una de las concreciones de esas diversas líneas de trabajo, que se está consolidando en este primer año y medio de funcionamiento del centro, es la dirigida a la dinamización del uso de los espacios e instalaciones del mismo por parte de las personas jóvenes de la zona (abierto al resto de la ciudad), promocionando con ello un ocio saludable, inclusivo y no lucrativo, englobando diferentes actividades e iniciativas bajo la denominación "Luciana Joven".

En este sentido las **Naciones Unidas**, afirma en cuanto a la juventud y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** que "Siempre y cuando se les provea con las habilidades y oportunidades necesarias para desarrollar su potencial, los jóvenes pueden ser una fuerza de apoyo para el desarrollo, y para contribuir a la paz y la seguridad. Las organizaciones dirigidas por jóvenes necesitan ser fomentadas y empoderadas a participar en la puesta en práctica de políticas públicas de manera local, regional y nacional de la Agenda 2030. Ellos juegan un papel significativo en la implementación, monitoreo y revisión de la Agenda, así



como en responsabilizar a los gobiernos. Con compromiso político y recursos adecuados, los jóvenes tienen el potencial de hacer más efectiva la transformación del mundo en un lugar mejor para todos”.

La relevancia de este ámbito de actuación queda asimismo reflejada a un nivel más próximo en el **V Plan Córdoba Joven del Ayuntamiento de Córdoba** que en su apartado 3, “De dónde parte”, recoge que *“el periodo vital en el que se es joven en la actualidad es bastante extenso, abarcando desde los 14 hasta los 35 años aproximadamente. La población joven es muy heterogénea presentando realidades muy diversas, y por tanto necesidades vitales diferentes. Plantearse una respuesta integral a las necesidades e intereses de las personas jóvenes, requiere de la obtención de una perspectiva holística de la realidad juvenil. Las/os jóvenes desarrollan sus vidas en sus barrios, ciudades, en lugares de formación u ocio físicos. Pero también lo tecnológico forma parte de su entorno de socialización natural, donde se comunican y relacionan. Las nuevas tecnologías forman parte de su vida cotidiana”*.

B. Descripción del contenido del proyecto.

La población juvenil, especialmente los chicos y chicas entre 12 y 18 disponen de pocos lugares de encuentro en los que poder relacionarse y realizar actividades en un ambiente propio y con cierta autonomía de las personas adultas.

Se trata de una edad de gran importancia para la prevención del inicio en el consumo de sustancias, incluyendo alcohol, así como de especial vulnerabilidad en cuanto al uso abusivo y conductas inadecuadas en relación con las tecnologías y especialmente las redes sociales. Se parte de los 12 años puesto que es el momento de paso a la Educación Secundaria Obligatoria, que supone un punto de inflexión en las relaciones entre iguales y con las personas adultas de referencia que le otorga relevancia para trabajar con ellos y ellas hábitos de ocio saludable y en general de participación.

En ese sentido, la FAD publica en su página web **las once pautas** necesarias que los expertos y expertas de la comunidad virtual **Youth Economy** han consensuado para que toda la teoría sobre la participación juvenil, torne en una **experiencia tangible, de las que destacamos por su pertinencia las siguientes:**

1. **Reconocer que las personas jóvenes ya son líderes en desarrollo sostenible** en muchos ámbitos de la vida social (asociacionismo, emprendimiento social...).
2. **Percibir la participación de los y las jóvenes como una necesidad social** (necesidad relacionada con la plena inclusión social) en sí misma, en lugar de una solución a un problema.
3. **Entender la necesidad de cooperación intergeneracional.** En la actualidad, muchas personas jóvenes están participando en sus propios espacios, pero encuentran enormes



barreras para poder trabajar en los espacios “grandes” y socialmente reconocidos. En este sentido, es necesario que los espacios “adultocéntricos” abran sus puertas al debate intergeneracional.

7. Fomentar la participación de la sociedad civil a una edad temprana. En general, la participación ciudadana está condicionada por los hábitos de participación que se han adquirido durante la infancia y la juventud. Por ello, es necesario que (dada la correlación entre participación ciudadana y empleabilidad) el fomento de la participación infantil y juvenil sea una prioridad política, ya que una ciudadanía comprometida, es garante de unas políticas eficaces y sensibles a la realidad social.

11. Por último, lo más obvio pero aún necesario: escuchar, tomar en serio y actuar sobre la opinión de los y las jóvenes.

Siguiendo las líneas anteriormente expuestas, que han sido elaboradas por agentes conocedores de la materia, el proyecto que aquí se describe pretende ofrecer un marco espacial y de recursos para que las personas jóvenes puedan realizar actividades culturales, de ocio y tiempo libre orientadas, entre otros objetivos, hacia el fortalecimiento de factores de protección frente a las adicciones.

Las características del espacio donde se desarrolla este proyecto, que alberga otras iniciativas socioculturales, favorece el contacto de las chicas y chicos con personas de todas las edades con intereses diversos, así como con colectivos, contribuyendo a su concienciación sobre la importancia del compromiso en la mejora de las condiciones de vida en común y del entorno que nos rodea.

El proyecto va dirigido a personas jóvenes del municipio de Córdoba de las edades arriba señaladas, con especial incidencia en el Distrito Centro y su desarrollo se realizará preferentemente en el Centro Sociocultural Luciana Centeno situado en calle Costanillas nº 15, C.P 14.001 CÓRDOBA, sin excluir la posibilidad de actividades que impliquen la salida a otros lugares de la ciudad.

En función del número de personas usuarias del proyecto, que estará sometido a variaciones durante su ejecución, así como las demandas e intereses preferentes expresadas por ellas, se podrán realizar cambios en los materiales adquiridos con cargo al presupuesto, siempre dentro de los objetivos y ámbito de actividades descritas y previa consulta al personal técnico del IPBS sobre su condición de subvencionables.



IV. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

A. Objetivos generales

- Dinamizar el uso del espacio y los equipamientos del Centro Sociocultural Luciana Centeno (Espacio Luciana) por parte de las personas jóvenes de la zona y del resto de la ciudad.
- Promover un modelo de ocio juvenil saludable, inclusivo y no lucrativo.
- Prevenir adicciones con y sin sustancias (internet y juego patológico), reduciendo la vulnerabilidad frente a los factores de riesgo.
- Concienciar sobre la importancia del asociacionismo y el trabajo conjunto y con otros colectivos de edad para la consecución de objetivos de mejora del entorno y en consecuencia de la calidad de vida.

B. Objetivos específicos

- Acondicionar los espacios del Centro Sociocultural Luciana Centeno para que las personas jóvenes puedan llevar a cabo sus propias iniciativas culturales y de ocio de acuerdo con los objetivos generales más arriba descritos.
- Dotar al Centro Sociocultural Luciana Centeno de recursos técnicos y materiales con la misma finalidad que en el punto anterior.
- Proporcionar habilidades y herramientas para la puesta en marcha de dichas iniciativas mediante actividades de formación.
- Promover el uso de los recursos digitales (dispositivos, redes sociales e internet) con sentido crítico, para fortalecer las capacidades de relación entre l@s chic@s y prevenir la utilización abusiva y problemática de los mismos.
- Coordinar actividades de carácter sociocultural dirigidas a la población juvenil en función de las demandas e intereses expresados en los espacios de encuentro.

C. Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Con las actuaciones del proyecto que estamos llevando a cabo y que aquí se describe, se apoya la meta de los ODS numerada como 3.5 *Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol*, ya que según la FAD Juventud, para prevenir conductas de riesgo en esta materia son elementos fundamentales



fomentar los valores prosociales (solidaridad, paz, tolerancia...) y promover actividades saludables de ocio.

V. POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA, IDENTIFICANDO SEXO Y SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE VA DIRIGIDO.

El perfil de los destinatarios directos del proyecto es el de chicos y chicas, entre 12 y 18 años del municipio de Córdoba. Los beneficiarios indirectos son las familias que encuentran un recurso que enriquece la oferta de ocio y tiempo libre de sus miembros jóvenes en un ambiente saludable, así como en general las personas usuarias del Centro Sociocultural Luciana Centeno que puedan acceder al equipamiento en el ámbito de otras actividades que en él se desarrollen de acuerdo con la filosofía descrita en el apartado III de este documento.

Con respecto al número de personas beneficiarias directas del proyecto, este puede variar en cada una de las actividades realizadas, pero para el cálculo global, se pretende que el mismo llegue como mínimo a una población total de 150 jóvenes en el conjunto de las acciones grupales ya definidas de actividades convocadas en viernes alternos durante el período señalado además de otras actividades que las personas participantes puedan proponer.

VI. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES / ACTUACIONES PREVISTAS / CALENDARIO Y CRONOGRAMA PARA SU REALIZACIÓN.

A. Descripción de las actividades.

“Tarde joven”. Los viernes, con periodicidad quincenal, con el lema *#Estevierneshayluciana* se convoca a las chicas y chicos a pasar la tarde en el centro, ofreciendo una alternativa de ocio gratuito con actividades relacionadas con los siguientes aspectos:

- ✓ Proyección de películas
- ✓ Baile
- ✓ Música
- ✓ Teatro



- ✓ Juegos de mesa
- ✓ Juegos tradicionales al aire libre
- ✓ Dinámicas de conocimiento, socialización y participación.
- ✓ Cualesquiera otros que surjan de la demanda de las personas participantes que resulten acordes con los objetivos de este proyecto.

Estar comunitario. Durante las tardes de lunes a viernes, en el horario de apertura del centro, se ofrece a l@s chic@s un espacio (aula) para que puedan estudiar y trabajar en grupo con acceso a internet mediante la red wifi del mismo, así como al fondo bibliográfico con el que contamos, fomentando la colaboración y la ayuda mutua en relación con el trabajo escolar.

Aula audiovisual. Espacio equipado con la infraestructura necesaria para la realización de actividades digitales activas y creativas, orientadas al uso positivo y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación y las redes sociales, como cursos o talleres formativos y donde puedan hacerse proyecciones.

Aula de teatro. Espacio equipado con la infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades teatrales, tanto en la fase de ensayo como de actuación ante el público.

B. Actuaciones previstas.

Las actividades descritas más arriba se están llevando a cabo desde noviembre de 2022, siendo el objetivo que se consoliden como una oferta permanente en el centro sociocultural Luciana Centeno, que lo convierta en un recurso de referencia para jóvenes, en la misma medida en que lo es para la ciudadanía adulta.

Para ello, hasta la fecha hemos contado con los medios materiales que de manera altruista han prestado las personas colaboradoras en el proyecto. Asimismo, el centro cuenta con escaso mobiliario que quedó del anterior uso como escuela infantil una vez desalojado por la administración educativa, por lo que resulta necesario dotarlo de un equipamiento propio que permita dar una atención de mejor calidad y adecuada a su actual finalidad, para lo que hay que realizar las inversiones que se detallan en el apartado siguiente.

En concreto se realizarán las siguientes actuaciones:



- Puesta a disposición de los destinatarios del proyecto de una sala de estudio y biblioteca.
- Montaje de una sala de proyecciones audio-visuales para uso y programación auto-gestionada por las personas jóvenes destinatarias del proyecto.
- Montaje de una sala de ensayo teatral y de una sala de actuaciones para programaciones teatrales destinadas a personas jóvenes, con vistas a actuaciones de grupos teatrales de la provincia de Córdoba.
- Montaje de una sala para uso de juegos de mesa para jóvenes destinatarios del proyecto.
- Proyecciones audio-visuales y montajes teatrales en el patio del Espacio Luciana cuando la meteorología lo permita.

C. Calendario y cronograma para su realización.

a) Cronograma

El proyecto de equipamiento para el desarrollo de “Luciana Joven” tendrá una duración de 12 meses, comenzando el 1/09/2024 y finalizando el 30/09/2025, con las siguientes fases:

a.1 Fase de preparación (1/10/2024 a 31/12/2024). Definición y concreción de las necesidades de material en cuanto a naturaleza del mismo, cantidades y coste en función de los precios de mercado para su adquisición.

a.2 Fase de consolidación (1/01/2025 a 30/09/2025). Una vez obtenida la financiación, adquisición del material, puesta en marcha del mismo e incorporación a las actividades arriba detalladas.

b) Calendario

Como se ha detallado más arriba, el calendario de las actividades para las que se adquirirá el equipamiento con el que se pretende dotar al Centro a través de este proyecto, se desarrollará durante viernes alternos (con periodicidad quincenal) en los meses de septiembre a diciembre y enero a junio, así como en las fechas que se determinen por el grupo motor para actividades puntuales que surjan.

La sala de estar comunitario/estudio estará disponible en los horarios que se determinen de lunes a viernes durante los meses en que el centro permanezca abierto.



VII. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

A. Representante legal

Isadora Donnier Muñoz, presidenta de Asociación Sociocultural Colectivos Axarquía Norte.

Dirección de trabajo: C/Costanillas, 15 14001 CÓRDOBA

Correo electrónico: colectivosaxn@gmail.com

Teléfono de contacto: 684369185

B. Perfil del personal que desarrolla el proyecto

a) Personal voluntario vinculado al Centro Sociocultural Luciana Centeno:

a.1. Personas vinculadas a los estudios del grado formativo de Animación Sociocultural.

a.2. Personas interesadas en la dinamización de la población joven por familia

a.3. Personas interesadas en la dinamización de la población joven por vinculación profesional

b) Personal no voluntario (cuando proceda)

b.1 Monitoraje proporcionado a través de convocatorias de subvenciones o de la colaboración con las administraciones públicas.

b.2 Monitoraje proporcionado a través de la colaboración con otras asociaciones o entidades de naturaleza privada.

Señalar que no se prevén costes de desplazamiento, dietas de alojamiento o manutención.

C. Organización y organigrama

La responsabilidad del proyecto recae en lo que hemos denominado grupo motor dirigido por Isadora Donnier Muñoz (Presidenta de AXN) y coordinado por Elvira Iglesias Pérez (Secretaria de AXN), al mismo se incorporarán en función de su disponibilidad en cada momento, personas con el perfil descrito en el apartado a).



D. Tipo de relación de las personas intervinientes

1º) Personal voluntario no sujeto a la ley del voluntariado

2º) Personal no voluntario (cuando proceda):

b.1 Monitoraje proporcionado a través de convocatorias de subvenciones o de la colaboración con las administraciones públicas.

b.2 Monitoraje proporcionado a través de la colaboración con otras asociaciones o entidades de naturaleza privada.

VIII. RECURSOS MATERIALES

A. Material para actividades en sala de estudio:

- o 1 Monitor interactivo.
- o 6 Mesas de colectividades (2,00m x 1,00mx 0,73H).
- o 36 sillas de colectividad.

B. Material para actividades en sala audiovisual:

- o 1 Pantalla retráctil eléctrica.
- o 1 Cañón de proyección.
- o 1 Ordenador portátil.
- o 1 sistema audio.
- o 36 sillas plegables.
- o Cámara y micro para grabación.

C. Material para el aula de teatro

- o 1 escenario portátil.
- o 1 juego de iluminación.
- o 1 Cañón de proyección.
- o 1 sistema audio.

D. Material para actividades al aire libre (patio)

- o 36 sillas plegables.
- o 1 sistema de audio portátil.



IX. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN.

Este proyecto se financiará, con respecto a los elementos materiales necesarios para su desarrollo, con recursos provenientes de la subvención solicitada al Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS), ascendiendo la cuantía solicitada a la cantidad total de 15.000 euros, desglosados según el siguiente cuadro adjunto:

INVERSIONES PROYECTO “LUCIANA JOVEN”. OCIO SALUDABLE E INCLUSIVO PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN LAS PERSONAS JÓVENES.

INVERSIONES PROYECTO “LUCIANA JOVEN”	
Material para actividades en sala de estudio:	
o 1 Monitor interactivo	1.429,00 €
o 6 Mesas de colectividades (2,00m x 1,00mx 0,73H).	2.466,00 €
o 36 sillas de colectividad	2.088,00 €
Subtotal	5.983,00 €
Material para actividades en la sala audio-visual:	
o 1 Pantalla eléctrica retráctil.	147,00 €
o 1 Cañón de proyección.	1.082,00 €
o 1 Ordenador portátil.	849,00 €
o 1 sistema audio.	274,57 €
o 36 sillas plegables (interior).	1.800,00 €
o Cámara y micro para grabación.	809,36 €
Subtotal	4.961,93 €
Materiales para actividades en aula de teatro:	
o 1 Cañón de proyección.	1.082,00 €
o 1 sistema de audio.	278,50 €
o 1 juego de iluminación	211,00 €
o 1 escenario portátil	1.125,07 €
Subtotal	2.696,57 €
Materiales para actividades al aire libre (patio):	
o 1 sistema de sonido portátil.	278,50 €
o 36 sillas plegables (exterior).	1.080,00 €
Subtotal	1.358,50 €



TOTAL		15.000,00 €
-------	--	-------------

En el caso en que fuera necesario, los gastos relativos a personal no voluntario (Monitoraje proporcionado a través de convocatorias de subvenciones o de la colaboración con las administraciones públicas; monitoraje proporcionado a través de la colaboración con otras asociaciones o entidades de naturaleza privada) serán financiados mediante la participación en las respectivas convocatorias o acogándose a las colaboraciones ofrecidas por dicha entidades o asociaciones.

X. METODOLOGÍA O PROCESO DE EJECUCIÓN INDICANDO, EN SU CASO, SÍ REÚNE LA CONDICIÓN O NO DE INNOVADOR/A. ORGANIZACIÓN INTERNA, TRABAJO EN RED CON OTROS SERVICIOS Y/O ENTIDADES PRIVADAS Y COORDINACIÓN EXTERNA.

En cuanto a la metodología empleada en las actividades en las que se utilizará el equipamiento objeto del proyecto, es grupal, interactiva y abierta, permitiendo la incorporación de propuestas que se ajusten a los objetivos del proyecto durante el desarrollo del mismo, así como la colaboración de todas aquellas personas adultas y jóvenes que quieran contribuir.

El carácter innovador de la metodología viene dado por estar basada en una parte sustancial en el uso de herramientas digitales.

La puesta en marcha de las distintas actividades se planifica y ejecuta por un grupo motor de siete personas adultas que se responsabilizan en nombre de la Asociación de llevar a cabo todas las acciones necesarias para que las actuaciones detalladas en el apartado anterior puedan realizarse.

Por lo que respecta al trabajo en red con otras entidades, la Asociación Sociocultural de Colectivos Axarquía Norte realiza este proyecto junto con la Asociación Vecinal Galea Vetus y con la colaboración de personas involucradas de manera voluntaria en el mismo, que en su ámbito personal o profesional tienen relación con el colectivo destinatario y que realizan su contribución sobre la base de dicha experiencia. Asimismo se establecerán contactos para la colaboración con entidades del entorno que trabajen con población joven.



XI. SISTEMA DE EVALUACIÓN

A. Indicadores de evaluación. Resultados esperados.

- Número de actividades realizadas por la entidad solicitante de la subvención
- Número de actividades realizadas por otras entidades.
- Número de personas jóvenes asistentes a las actividades
- Tipo de actividades realizadas antes y después de la incorporación del equipamiento
- Nº de reuniones realizadas
- Nº de colaboraciones con otras entidades

B. Sistemas de seguimiento y control de la ejecución.

- Llevar un registro de las personas que participan en las actividades (número, edad y género).
- Mantener en constante examen la calidad de las actividades .
- Analizar la información a intervalos regulares.
- Incorporar los resultados de ese análisis al proyecto a intervalos regulares.

XII. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

La comunicación se llevará a cabo a través de:

- Medios tradicionales como cartelería y folletos sin depósito legal colocados en espacios con visibilidad para el público al que va dirigido el proyecto.
- Prensa escrita y radio, en distintos formatos, así como en
- Redes sociales como Instagram, Whatsapp y la web del Centro Sociocultural Luciana Centeno, que gestiona la Asociación Sociocultural Colectivos Axarquía Norte.

Toda comunicación tanto externa como interna seguirá una homogeneidad en los recursos gráficos utilizados que permitan la clara identificación del proyecto. Con esa finalidad se producirá una lona portátil (enara) para colocar durante el desarrollo de las actividades.

Código seguro de verificación (CSV):

C5AF 1608 05C8 B0F4 5D4D



C5AF160805C8B0F45D4D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:
2024/00003010

Insertado el:
17-12-2024

XIII. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

A. Gastos. Equilibrio entre el costes de las actuaciones, y los objetivos y resultados esperados

La ejecución de las actuaciones y actividades expuestos en el presente documento, van a incrementar los recursos a disposición del sector poblacional de jóvenes al que nos dirigimos y que ha manifestado en procesos participativos como la elaboración del V Plan Córdoba Joven del Ayuntamiento de Córdoba (pág. 13) que necesitan lugares donde pasar buenos ratos con sus amig@s y acceder a las nuevas tecnologías, entre otras demandas. totalidad del presupuesto está destinada a inversiones.

CONCEPTO	IMPORTE (€)	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO
INVERSIONES	15.000 €	100%
TOTAL PREVISIÓN DE GASTOS	15.000 €	100%

B. Ingresos. Aportación de la entidad a la financiación del proyecto de equipamiento.

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	0 €
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0 €
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES PRIVADAS	0 €
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES PRIVADAS	0€
SUBVENCIÓN SOLICITADA AL IPBS	15.000€
TOTAL PREVISION INGRESOS	15.000€

En Córdoba, a la fecha de la firma.

30827672J ISADORA
PATRICIA DONNIER (R:
G56101421)

Firmado digitalmente por 30827672J ISADORA
PATRICIA DONNIER (R: G56101421)
Fecha: 2024.11.06 12:55:38 +01'00'

Isadora Donnier Muñoz. Presidenta Asociación Sociocultural Colectivos de Axarquía Norte

Código seguro de verificación (CSV):

C5AF 1608 05C8 B0F4 5D4D



C5AF160805C8B0F45D4D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:
2024/00003010

Insertado el:
17-12-2024

ANEXO DE INVERSIONES PROYECTO "LUCIANA JOVEN". OCIO SALUDABLE E INCLUSIVO PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN LAS PERSONAS JÓVENES.

ANEXO DE INVERSIONES PROYECTO "LUCIANA JOVEN"	
Material para actividades en sala de estudio:	
o 1 Monitor interactivo	1.429,00 €
o 6 Mesas de colectividades (2,00m x 1,00mx 0,73H).	2.466,00 €
o 36 sillas de colectividad	2.088,00 €
Subtotal	5.983,00 €
Material para actividades en la sala audio-visual:	
o 1 Pantalla eléctrica retráctil.	147,00 €
o 1 Cañón de proyección.	1.082,00 €
o 1 Ordenador portátil.	849,00 €
o 1 sistema audio.	274,57 €
o 36 sillas plegables.	1.800,00 €
o Cámara y micro para grabación.	809,36 €
Subtotal	4.961,93 €
Materiales para actividades en aula de teatro:	
o 1 Cañón de proyección.	1.082,00 €
o 1 sistema de audio.	278,50 €
o 1 juego de iluminación	211,00 €
o 1 escenario portátil	1.125,07 €
Subtotal	2.696,57 €
Materiales para actividades al aire libre (patio) y estar-comunitario:	
o 1 sistema de sonido portátil.	278,50 €
o 36 sillas plegables.	1.080,00 €
Subtotal	1.358,50 €
TOTAL	15.000,00 €

